

CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO (PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA)

La convalidación de estudios realizados en el extranjero, es el reconocimiento oficial, por equivalencia, de los estudios realizados en el extranjero, que se encuentren debidamente acreditados por las autoridades de educativas y protocolizados por las autoridades de relaciones exteriores del país de procedencia; equivalencia la cual, será realizada con las modalidades de Educación Básica del Sistema Educativo del Perú; en el marco de lo dispuesto en los convenios existentes.

CONVENIOS

Convenio Andrés Bello comprende los países de:

- Bolivia
- Colombia
- Cuba
- Chile
- Ecuador
- España
- México
- Panamá
- Paraguay
- República Dominicana
- Venezuela
- Perú

Convenio Perú – Argentina.

REQUISITOS PARA LOS PAÍSES DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO

Usted deberá presentar ante la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, el Formulario Único de Trámites-FUT, indicando su solicitud de convalidación de estudios realizados en su país (especificar grados cursados), además de adjuntar la siguiente documentación:

- **Certificados de estudios completos (Año culminado y aprobado)**
Los certificados de estudios deberán ser originales Certificados de Estudios Originales*, acreditados por la entidad educativa (Ministerio de Educación) y de relaciones exteriores (Ministerio de Relaciones Exteriores), del país de procedencia.

(*Para una mejor tramitación, sírvase presentar adicionalmente las Libretas Originales con el detalle de notas finales por cada uno de los cursos y grados aprobados.)

Los certificados de estudios, deberán contar el Sello de la Apostilla; de caso contrario, deberán ser visados por el Cónsul Peruano en el país de procedencia,



PERÚ

Ministerio
de Educación

según corresponda; Asimismo, la visación del cónsul deberá ser certificada en el Ministerio de Relaciones exteriores del Perú.

- Partida de Nacimiento original Original

Para nacidos en el Perú, emitida por RENIEC.

Para nacidos en el extranjero, apostillados apostillada o visada por el cónsul peruano en el país de procedencia, con la validación del MRE Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

NOTA IMPORTANTE:

- Si cuenta con Cursos Desaprobados

Deberá indicar: Nombre y ubicación de la Institución Educativa local donde se subsanara los cursos desaprobados. (Solo si la legislación del país de procedencia, les permite la promoción al año siguiente siguiente año.)

Instituciones Educativas: <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-ieee>

- Si los certificados de estudios se encuentran en un idioma distinto al español

Deberá: Traducir al español los documentos, mediante por un traductor Público Juramentado o Certificado del Perú; los cuales deberán estar debidamente registrados en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o por el Colegio de Traductores del Perú; según corresponda.

Listado de Traductores Públicos:

<http://www.rree.gob.pe/servicioalciudadano/Paginas/Directorio-de-Traductores.aspx>

Listado de Traductores Certificados:

<http://colegiodetraductores.org.pe/listado-de-traductores-colegiados-certificados/>

- Si no existe un Traductor Público del idioma en que se encuentran sus documentos:

Deberá solicitar una Traducción Especial; la cual deberá ser realizada por un traductor acreditado por la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados, ubicada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Sírvase comunicarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores para mayor información: Central Telefónica MRE: (511) 204-2400

(Véase: Capítulo XVII del Reglamento de Traductores Públicos Juramentados, aprobado mediante el Decreto Supremo N°126-2003-ED)

REQUISITOS PARA LA REPÚBLICA DE ARGENTINA

Usted deberá presentar ante la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, el [Formulario Único de Trámites - FUT](#)

Indicando el campo denominado “**FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO**”, los años/grados a convalidar presentando los siguientes requisitos:

Certificados de estudios completos (Año culminado y aprobado)

- Los certificados de estudios deberán ser originales.
- Apostillados o visados por el Cónsul Peruano en el país de procedencia; según corresponda la visación del cónsul deberá ser certificada en el Ministerio de Relaciones exteriores del Perú.

Para una mejor tramitación sírvase presentar adicionalmente los Originales con el detalle de notas finales (adjuntar Libretas).

NOTA IMPORTANTE:

- Si cuenta con Cursos Desaprobados

Nombre y ubicación de la Institución Educativa local donde se subsanara los cursos desaprobados. (Solo si la legislación del país de Argentina, les permite la promoción al siguiente año.)

Instituciones Educativas: <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>



PERÚ

Ministerio
de Educación

- Si los certificados se encuentran en un idioma distinto al español

Deberá traducir al español por un traductor Público Juramentado o Certificado del Perú.

REQUISITOS PARA LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS Y DEL CUERPO CONSULAR

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-75-ED, se dispone que los estudios parciales o completos realizados por los hijos de los funcionarios que presten o hayan prestado servicios en Misiones Diplomáticas o Consulares del Perú, así como por los hijos de los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en el Perú, correspondientes a los niveles de educación primaria, básica, media y secundaria, cursados en los centros educativos de otros países; serán reconocidos por el solo mérito de los certificados de estudios formalmente otorgados en el país de origen y debidamente legalizados.

Reconocimientos de los estudios realizados en el extranjero, para los hijos de los funcionarios que presten o hayan prestado servicios en misiones Diplomáticas consulares del Perú. Así como también para los hijos de los miembros del cuerpo diplomático acreditado en el Perú.

Usted deberá presentar ante la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, el [Formulario Único de Trámites - FUT](#), indicando su solicitud de reconocimiento de estudios realizados en su país (especificar grados cursados), además de adjuntar la siguiente documentación:

- Certificados de estudios completos (Año culminado y aprobado)

Certificados de Estudios Originales*, acreditados por la entidad educativa (Ministerio de Educación) y de relaciones exteriores (Ministerio de Relaciones Exteriores), del país de procedencia.

(*Para una mejor tramitación, sírvase presentar adicionalmente las Libretas Originales con el detalle de notas finales por cada uno de los cursos y grados aprobados.)

Los certificados de estudios, deberán contar el Sello de la Apostilla; de caso contrario, deberán ser visados por el Cónsul Peruano en el país de procedencia, según corresponda; Asimismo, la visación del cónsul deberá ser certificada en el Ministerio de Relaciones exteriores del Perú.

- Partida de Nacimiento Original

Para nacidos en el Perú, emitida por RENIEC.

Para nacidos en el extranjero, apostillada o visada por el cónsul peruano en el país de procedencia, con la validación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

NOTA IMPORTANTE:

- Si cuenta con Cursos Desaprobados

Deberá indicar:

Nombre y ubicación de la Institución Educativa local donde se subsanara los cursos desaprobados. (Solo si la legislación del país de procedencia, les permite la promoción al siguiente año.)

Instituciones Educativas: <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iee>

- Si sus certificados se encuentran en un idioma distinto al español

Deberá traducir los documentos, mediante un traductor Público Juramentado o Certificado del Perú; los cuales deberán estar debidamente registrados en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o por el Colegio de Traductores del Perú; según corresponda.

Listado de Traductores Públicos:

<http://www.rree.gob.pe/servicioalciudadano/Paginas/Directorio-de-Traductores.aspx>

Listado de Traductores Certificados:

<http://colegiodetraductores.org.pe/listado-de-traductores-colegiados-certificados/>

- Si no existe un Traductor Público del idioma en que se encuentran sus documentos.

Deberá solicitar una Traducción Especial; la cual deberá ser realizada por un traductor acreditado por la Junta de Vigilancia de los Traductores Públicos Juramentados, ubicada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Sírvase comunicarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores para mayor información:

Central Telefónica MRE: (511) 204-2400

(Véase: Capítulo XVII del Reglamento de Traductores Públicos Juramentados, aprobado mediante el Decreto Supremo N°126-2003-ED)

COSTOS

Convalidación de Estudios realizados en el extranjero (Primaria y Secundaria de educación básica)	S/. 73.15
---	-----------

BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 016-2004-ED
Literal hL) del artículo 102, . Ddel Decreto
- Supremo N°001-2015-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- Resolución Ministerial N° 234-2005-ED
- Directiva N° 004-VMGP-2005
- Resolución Directoral N°0562-2010-ED
- Directiva N°041-2010-VMGP/DIGEBA/DPEBA

Normativa relacionada Apostilla:

- Decreto Supremo N° 086-2009-RE

Reglamento Consular del Perú:

- Decreto Supremo N° 076-2005-RE,
- modificado por el Decreto Supremo N° 091-2011-RE

Reglamento de los Traductores Públicos Juramentados:

- Decreto Supremo N° 126-2003-RE
- Decreto Supremo N° 091-2011-RE

Normativa para Países Andrés Bello

- Decreto Supremo N° 012-99-ED.

Normativa para la República de Argentina

- Decreto Supremo N° 023-98-RE

Normativa para Hijos de Diplomáticos y Cuerpo Consular

- Decreto supremo N° 023-98-ED

En caso requiera mayor información, podrá comunicarse con nosotros a los números de teléfono: (511) 483-1090 (511) 989716605, ó a los correos electrónicos: plopez@minedu.gob.pe o msalinas@minedu.gob.pe donde estaremos gustoso a atenderlos.